



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-80516080-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-34263163- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1315-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del RE-2021-34262072-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1660/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.12 13:54:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.12 13:54:45 -03:00

ACTA ACUERDO – CCT 1158/10 “E”

UTEDYC – ASOCIACIÓN BANCARIA

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Marzo de 2021, se reúnen en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.)** los señores Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional; Rubén Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla y en su carácter de delegado del personal, el Cro. Pablo Alberto ROCHA, todos constituyendo domicilio especial en Alberti 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empleadora lo hacen la Sra. Patricia RINALDI, Pro Secretaria de Administración; Dr. Lionel SILVA, Gerente General y Dra. María Ana LORENZO, en su carácter de apoderada, todos de la **ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB)**, constituyendo domicilio especial en Sarmiento 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asociación Bancaria SEB ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del acuerdo vigente y para acordar la siguiente recomposición salarial para el periodo 2021, sujeto a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Se pacta un incremento porcentual en las escalas de las remuneraciones **BASICAS VIGENTES A LA FECHA** del Convenio Colectivo de Empresa N° 1158/2010 “E” o el que en el futuro lo reemplace y que será de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que se desempeñen en hoteles de propiedad de la Asociación Bancaria.

Dicho incremento se encuentra especificado en el Anexo A (Remuneraciones) y será del 36% no acumulado calculado sobre las remuneraciones básicas vigentes a Enero de 2021 abonado de la siguiente manera: 12% con los haberes del mes de Marzo 2021, 12% con los haberes de Junio 2021 y 12% con los haberes del mes de Septiembre de 2021, tal como se detalla en el referido Anexo, cuyos textos y valores firmados por las partes se consideran acta complementaria del presente acuerdo. -

Para los trabajadores que se encuentren laborando a tiempo parcial, jornada reducida o tarea discontinua, la remuneración que servirá como base de cálculo será el proporcional a la jornada laboral cumplida. -

SEGUNDA: Ambas partes pactan expresamente que el incremento acordado se aplicará sobre las remuneraciones básicas, incluidos los rubros “sueldo básico”, “diferencia convenios” y “ajuste convenio” y “adicional calificación”. -

MARIA ANA LORENZO
APODERADA
7283 Pº 32 C.P.A.C.F.

Dr. Lionel Silva
Gerente General
Asociación Bancaria (S.E.B.)

CARLOS A. CISNEROS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.)

PABLO A. ROCHA

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC
RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.Y.C. PUNILLA

RE-2021-34262072-APN-DGDYD#JGM

TERCERA: Se acuerda el pago de una suma fija de \$3.863,59.- pesos mensuales, en carácter de premio por asistencia a los que serán acreedores los trabajadores que, durante la vigencia del presente acuerdo, tengan asistencia perfecta en el mes anterior a que se devengue el premio establecido.

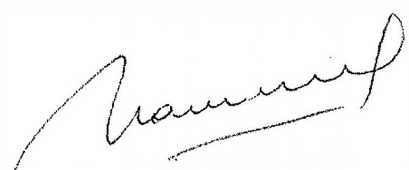
Para ser acreedor del premio acordado, el trabajador no deberá haber gozado de las licencias previstas en los arts. 18,19 20,21 y 24, ni las excepciones establecidas en el art. 27 inc. a y b del CCT 1158/2010, como así tampoco ninguna licencia de carácter especial acordada por la LCT.

El premio acordado comenzará a devengarse el mes siguiente al de la firma del presente acuerdo y no tendrá carácter retroactivo.

CUARTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de acordar su validez y aplicabilidad inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo. -

QUINTA: La ASOCIACION BANCARIA se compromete a mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, durante la vigencia del presente acuerdo, a cuyo fin ambas partes convienen reunirse en el mes de Noviembre de 2021 para acordar las remuneraciones que regirán para el periodo que abarca desde el 1 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia. -


MARIA ANA LOPEZ
ABOGADA
Tº 83 Fº 02 C.P.A.C.F



Dr. Lionel Silva
Gerente General
Asociación Bancaria (S.E.B.)


CARLOS A. CISNEROS
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.)


PABLO A. PICCIA


RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.Y.C. PUNILLA


JULIO SERVIAN
Subsecretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CATEGORÍAS	BASE	12% MARZO '21	12% JUNIO	12% SEPTIEMBRE
A1	56.377,88	63.143,22	69.908,57	76.673,92
A2	56.874,44	63.699,38	70.524,31	77.349,24
A2B	54.330,40	60.850,05	67.369,70	73.889,35
A3	54.060,97	60.548,28	67.035,60	73.522,92
B	53.541,36	59.966,32	66.391,29	72.816,25
C	49.351,87	55.274,10	61.196,32	67.118,54
D	48.851,52	54.713,71	60.575,89	66.438,07
D1	48.551,36	54.377,53	60.203,69	66.029,85
E	48.476,32	54.293,48	60.110,64	65.927,80
F	48.351,18	54.153,32	59.955,46	65.757,60
G	48.251,20	54.041,35	59.831,49	65.621,64
H	47.575,72	53.284,81	58.993,90	64.702,98

ADICIONALES

ANTIGÜEDAD
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
QUEBRANTO DE CAJA
PERMANENCIA EN CATEGORIA
HORARIO DISCONTINUO
PLUS POR TEMPORADA

2% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
15% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B

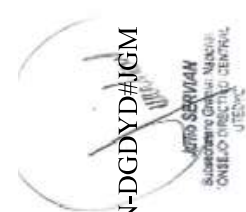

MARIA ANA LORENZINI
ABOGADA
T° 33 F° 32 C.P.A.C.F


Dr. Miguel Silva
Secretario General
Asociación Bancaria (S.A.B.)


CARLOS A. CISNEROS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
ASOCIACION BANCARIA (S.A.B.)


PASCUAL A. PACHÁ


Jorge R. RAMOS
Secretario General
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


RODOLFO RUBEN MARCELO SEPÚLVEDA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

RE-2021-84262072-APN-DGDYD#IGM
JOSÉ SERVIAN
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1315-23 Acu 1660-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.